

Número 569

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Pelegrín Pelegrín, por débitos a la Seguridad Social, importantes 674.684 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1992, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 14 de enero de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Pelegrín Pelegrín, embargados por diligencia de fecha 10 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de febrero de 1992, a las 10,30 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 20 de enero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle San Nicolás, número 13, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados

Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, en este término, partido de Alquerías, pago del Copo de Antonio Blanco, Los Ceñeros, Los Carrillos, Los Lollo del Rincón de los Ceñeros y de la Huerta de Zeneta; ocupa veinticinco áreas, ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, otras tierras del vendedor, brazal por medio; Sur, resto de la mayor de que se segrega; Este, tierras de Francisco Gómez Ponce, carril por medio, y Oeste, trozo de dicha finca matriz que compra hoy Dolores Vicente Pagán. Se segrega de la 2.376 al folio 7 del libro 29 de esta Sección, inscripción 1.^a. Se inscribe a favor de don José Pelegrín y de su esposa doña Josefa Marcos Pagán por compra y para su sociedad conyugal.

Sección 3.^a, finca 3.267, folio 220, inscripción 1.^a, libro 38 (70).

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 1.100.000.

Tipo de subasta: 1.100.000.

Postura admisible en 1.^a licitación 2/3: 733.335.

Tipo de subasta en 2.^a licitación al 75%: 825.000.

Postura admisible en 2.^a licitación: 550.000.

Murcia, 20 de enero de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.